

FECHA: 18/11/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SCOTIAB
RAZÓN SOCIAL	SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/11/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS**RESUMEN DE ACUERDOS**

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

14 DE NOVIEMBRE DE 2025

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para realizar una o más emisiones de obligaciones subordinadas y para constituir uno o más créditos colectivos a cargo de la Sociedad, mediante una o varias emisiones de obligaciones subordinadas denominadas en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ("Dólares"), las cuales podrán computar como parte del capital básico no fundamental o del capital complementario de la Sociedad.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la segunda emisión de obligaciones subordinadas.
- III. Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

PUNTO I

Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para realizar una o más emisiones de obligaciones subordinadas y para constituir uno o más créditos colectivos a cargo de la Sociedad, mediante una o varias emisiones de obligaciones subordinadas denominadas en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ("Dólares"), las cuales podrán computar como parte del capital básico no fundamental o del capital complementario de la Sociedad.

RESOLUCIONES

PRIMERA: "Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, llevar a cabo una o varias emisiones de Obligaciones Subordinadas, por un monto de hasta \$34,000'000,000.00 (treinta y cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares."

SEGUNDA: "Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, la constitución de uno o más créditos colectivos (los "Créditos Colectivos") a cargo de la Sociedad mediante una o más emisiones (las "Emisiones") de Obligaciones Subordinadas y que serán colocadas mediante oferta privada, incluso entre personas relacionadas de la Sociedad en términos del artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por un monto de \$34,000'000,000.00 (treinta y cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares, y que (i) sean computables como parte del Capital Básico No Fundamental de conformidad con el Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos, o (ii) sean computables como parte del Capital Complementario de conformidad con el Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos; en cada caso, de

FECHA: 18/11/2025

acuerdo con las disposiciones aplicables de la Circular Única de Bancos y la normatividad expedida por Banco de México, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, con la finalidad de que la Sociedad utilice los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinados para el fortalecimiento del capital de la Sociedad."

TERCERA: "Se aprueba llevar a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para obtener la actualización de la Autorización a efecto de que dentro de las características principales de las Obligaciones Subordinadas se contemple (i) que el Monto Total Autorizado sea de hasta \$34,000'000,000.00 (treinta y cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares; (ii) que las Obligaciones Subordinadas a ser emitidas puedan estar denominadas en Dólares; (iii) que el principal y los intereses, según corresponda, de las Obligaciones Subordinadas puedan ser liquidados en Pesos o en Dólares; y (iv) que, tratándose de emisiones a tasa variable, la tasa de interés de referencia para el procedimiento de cálculo de intereses pueda ser la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un Día ("TIIE de Fondeo") o el índice de la Secured Overnight Financing Rate ("SOFR") según se determine en el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas respectiva y en el Acta de Emisión en donde se haga constar la emisión respectiva;"

CUARTA: "Se ratifica la autorización de los señores Pablo Elek Hansberg, Javier Antonio Serebrisky, Eduardo Fernández García Travesí y Javier Domenech Macías para que, en caso de llevar a cabo una o más Emisiones de Obligaciones Subordinadas en término de lo dispuesto en las Resoluciones anteriores, determinen conjunta o separadamente, considerando las condiciones del mercado, en la fecha en que, en su caso, se lleven a cabo las emisiones de Obligaciones Subordinadas y/o eventuales requerimientos de las autoridades competentes, las características definitivas de dichas emisiones de Obligaciones Subordinadas, incluyendo, sin limitación, el monto definitivo, el valor nominal de las obligaciones subordinadas, su denominación, la fecha de emisión, el plazo de vigencia, la fecha de vencimiento, tasa de interés y la forma de calcularla, la periodicidad en el pago de intereses, la forma de amortización, el mecanismo de liquidación, entre otras características; siempre y cuando las Obligaciones Subordinadas que se emitan cumplan con los requisitos establecidos en la legislación y regulación aplicable a efecto de que las mismas formen parte del Capital Básico No Fundamental o del Capital Complementario de la Sociedad."

PUNTO II

Propuesta, discusión y, en su caso aprobación para llevar a cabo la segunda emisión de obligaciones subordinadas.

RESOLUCIÓN

QUINTA: "Tomando como referencia los estados financieros internos al 30 de septiembre de 2025 o, en su caso, los estados financieros más recientes disponibles en la fecha en que se realice la emisión, se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, llevar a la Segunda Emisión de Obligaciones Subordinadas perpetuas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones del Emisor, con el fin de constituir uno o más créditos colectivos a su cargo por un monto de hasta \$3,500,000,000.00 (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), a ser colocadas mediante colocación privada con una persona relacionada de la Sociedad y que sean computables como parte del Capital Básico No Fundamental de conformidad con el Anexo 1-R de la Circular Única de Bancos, con la finalidad de que la Sociedad utilice los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinados para el fortalecimiento del capital de la Sociedad."

PUNTO III

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

En relación con este punto del orden del día, la Asamblea adoptó, por unanimidad de votos, la siguiente:

RESOLUCIÓN

SEXTA: "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa y Karla Edith Juárez Cisneros, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas".